"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 313-A-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DE

Cajamarca, 19 de septiembre del 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 329-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 11 de setiembre del 2024 y Memorándum N° 762-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 19 de setiembre del 2024, mediante el cual la Dirección dispone proyectar la resolución directoral de modificación de las Bases del Concurso Interno de Ascenso del Personal Asistencial del Hospital Regional Docente de Cajamarca para el Año 2024, así como el cronograma, en razón al Acta N° 02, de fecha 11 de septiembre del 2024, y Acta N° 03 de fecha 17 de septiembre del 2024, emitida por el Comité de Ascenso del HRDC 2024, y Oficios N° 04 y 05-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC/CSCAPA, ambos de fecha 11 y 19 de septiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658 – "Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, así como lo previsto en el literal I, del artículo 8° de la Ley del Ministerio de la Salud y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, establecen el marco legal de las competencias y responsabilidades de los Hospitales como instituciones del Estado, siendo que el artículo 1° de la primera Ley referida declara al Estado en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar su gestión pública y contribuir a un Estado democrático descentralizado y desconcentrado al servicio del ciudadano;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que la progresión en el Carrera Administrativa se expresa a través de a) El ascenso del servidor a nivel superior de su grupo ocupacional del servidor (...). El proceso de ascenso precede al cambio de grupo ocupacional;

Que, así mismo el citado reglamento, en su Capítulo IV en el artículo 28° establece que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus modificatorias Ley N° 25224 y Ley N° 26488, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;

Que, en este contexto normativo y el artículo 60° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, expresa: "El cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel avanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacantes en el nivel al cual postula", debiendo observarse para tal fin los requisitos establecidos en el artículo 61° de la acotada anotada;

Que, siendo propósito de la Gestión Institucional cautelar las Normas y Procedimientos establecidos en el Sector Público y en el Ministerio de Salud, para el proceso de concursos de provisión de plazas, para la selección y evaluación del personal profesional de la salud, técnico y auxiliares asistencial y administrativo, de modo tal, que permita atender las necesidades, a favor de la demanda de la población de la jurisdicción, resulta necesario conformar la respectiva comisión de concurso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 266-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DE, de fecha 25 de junio del 2024, se ratifica la conformación del "COMITÉ DE PROCESO INTERNO DE ASCENSO DE NIVEL, DEL PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA 2024";

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 313-A-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DE

Cajamarca, 19 de septiembre del 2024.

Que, mediante Resolución Directoral N° 288-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DE, de fecha 02 de septiembre del 2024, se aprueba el proyecto de las Bases del del concurso Interno de Ascenso del Personal Asistencial del Hospital Regional Docente de Cajamarca para el Año 2024;

Que, mediante Oficios N° 04-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC/CSCAPA, de fecha 11 de septiembre del 2024, emitida por el Presidente del Comité de Ascenso, quien adjunta el Acta N° 02 de fecha 11.09.2024, el cual acuerdan modificar las bases del concurso respecto a: disposiciones generales, comisión de ascenso, funciones de la comisión de ascenso, disposiciones específicas, así como el cronograma del concurso;

Que, mediante Oficios N° 05-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC/CSCAPA, de fecha 19 de septiembre del 2024, emitida por el Presidente del Comité de Ascenso, quien adjunta el Acta N° 03 de fecha 17.09.2024, el cual acuerdan modificar el cronograma del concurso, la misma que consta en acta;

Que, dando cumplimiento a los Memorándum N° 329-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 11 de setiembre del 2024 y Memorándum N° 762-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 19 de setiembre del 2024, mediante el cual la Dirección dispone proyectar la resolución directoral de modificación de las Bases del Concurso Interno de Ascenso del Personal Asistencial del Hospital Regional Docente de Cajamarca para el Año 2024, así como el cronograma, en razón al Acta N° 02, de fecha 11 de septiembre del 2024, y Acta N° 03 de fecha 17 de septiembre del 2024, emitida por el Comité de Ascenso del HRDC 2024, y Oficios N° 04 y 05-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC/CSCAPA, ambos de fecha 11 y 19 de septiembre del 2024;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Jefatura de la Oficina de Personal, y;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR. Que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca y Resolución Regional Sectorial N° 216-2024-GR.CAJ/DRS-OE.GB.RRHH, de fecha 22 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR, las "**Bases del Concurso Interno de Ascenso del Personal Asistencial del Hospital Regional Docente de Cajamarca para el Año 2024",** bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, de la U.E. 404 Hospital Regional Docente de Cajamarca, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM"; según Acta N° 02 de fecha 11 septiembre del 2024 y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: MODIFICAR, la **Convocatoria y Cronograma** de actividades del Proceso de Concurso de Ascenso Interno de méritos para cubrir plazas vacantes, presupuestadas y registradas con código AIRHSP, bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, de la U.E. 404 Hospital Regional Docente de Cajamarca, según Acta N° 03 de fecha 17 de setiembre del 2024, misma como anexos se adjunta a la presente resolución.

Artículo Tercero: DISPONER que a través de la Secretaria General se notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité, así como a las demás Áreas Administrativas pertinentes del el Hospital Regional Docente de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Bafrantes Herrer
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JEBH-DG-HRDC/MARG-A.J
Distribución:
- Integrantes del Comité.
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Administración.
- Of. Planeamiento E.
- Of. Recursos Humanos.
- Of. Escalafón

Archivo.
Folios 02